



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Declaración De Unión Marital De Hecho
Demandante	Saul Huevo
Demandada	Estella Concepción Serrano Diaz
Radicado	05001311001120230039600
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio N° 621
Decisión	Inadmite Demanda - Concede Termino

Correspondió por reparto a esta Agencia Judicial conocer de la presente demanda VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO entre compañeros permanentes, promovida por SAUL HUEZO quien actúa por conducto de apoderado judicial en contra de ESTELLA CONCEPCIÓN SERRANO DIAZ.

Verificado el contenido del libelo genitor, así como las formalidades legales, se constató que previo a admitirse a trámite la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 C. G del P, la parte accionante deberá dar cumplimiento al siguientes requisito:

- Adjuntará la prueba de la remisión de la demanda y de sus anexos, así como del escrito con el cual se subsane lo acá pedio a la dirección física o a la electrónica de la parte demandada, tal como lo regula el inciso cuarto del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

Así entonces, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO entre compañeros permanentes, promovida por el señor SAUL HUEZO en contra de ESTELLA CONCEPCIÓN SERRANO DIAZ.

SEGUNDO: CONCEDER el término de **cinco (5) días** a la parte interesada para que subsane los requisitos exigidos en la parte motiva de este auto, so pena de su posterior rechazo.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ**

Firmado Por:
Carlos Humberto Vergara Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47cf53a6cb09fe4c4519d25cccb51f0529ae5b4b7669f99f1fe4946e264fd147**

Documento generado en 30/07/2023 11:07:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>